



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 108-2018-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Diciembre de 2018

Visto, el Expediente Nº 02420-18; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa Nº 175-DAT-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 14 de febrero de 2018, el Departamento de Apoyo al Tratamiento traslada al Director Ejecutivo de Administración la Nota Informativa Nº 194-2018-SF-DAT-HONADOMANI.SB-2018 de fecha 12 de febrero de 2018, a través de la cual la Jefa del Servicio de Farmacia solicita la adquisición de una cabina de flujo laminar horizontal por reposición para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia;

Que, con la Nota Informativa Nº 1119-OL Nº 595-EP-HONADOMANI-SB-2018 la Oficina de Logística y el Equipo de Programación presentan observaciones a la solicitud de adquisición de la cabina de flujo laminar horizontal, indicando que dicha solicitud no cuenta con la opinión de la Unidad de Equipos Biomédicos (Área Técnica); asimismo indica que el requerimiento no se encuentra incluido en el Cuadro de Necesidades Fase Aprobado 2018, por lo que se tiene que solicitar a la Oficina Ejecutiva de Administración su aprobación;

Que, a través del Memorando Nº 209-2018.-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 17 de mayo de 2018, la Jefa del Servicio de Farmacia solicita al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento que remita el expediente de visto a la Unidad de Equipos Biomédicos (Área Técnica) para que emita opinión conforme a lo indicado por la Oficina de Logística;

Que, por intermedio del Memorando Nº 204-OF.SG. Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Jefa del Servicio de Farmacia el Informe Nº 11-U.EQ.B.-OF.S.G. Y MANTTO HONADOMANI-SB-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, elaborado por la Unidad de Equipos Biomédicos (Área Técnica) e indica que hay errores en las Especificaciones Técnicas, por lo que recomienda mejorarlas y ampliarlas para que concurren una mayor pluralidad de postores;

Que, mediante Nota Informativa Nº 1016-2018-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 16 de agosto de 2018, la Jefa del Servicio de Farmacia remite al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite las especificaciones técnicas para la adquisición de la cabina de flujo laminar horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia, con el levantamiento de las observaciones realizadas por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, con Nota Informativa Nº 871-2018-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 20 de agosto de 2018 el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento se dirige a la Jefa de la Oficina de Logística a fin de informarle que la Jefa del Servicio de Farmacia ha cumplido con remitir nuevamente las especificaciones técnicas del bien cuya adquisición se solicita;



Que, mediante la Nota Informativa N° 2474-OL N° 1286-EP-2018-HONADOMANI-SB-2018 la Oficina de Logística y el Equipo de Programación informan al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento haber realizado el estudio de mercado mediante la cotización N° 0931-2018 y que la empresa BAIRE S.A.C. ha realizado observaciones, las cuales deberán ser analizadas y levantadas por el equipo de Biomédicos; asimismo remite el cuadro para que el área usuaria realice la evaluación respectiva;



Que, a través de la Nota Informativa N° 1388-2018-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 30 de octubre de 2018 la Jefa del Servicio de Farmacia remite al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento la evaluación técnica de las cotizaciones sobre el bien requerido y solicita se remita el expediente de visto a la Oficina de Logística para que se continúe con el trámite;

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 1370-2018-DAT.HONADOMANI.SB de fecha 30 de octubre de 2018, El Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunica a la Jefa de la Oficina de Logística que el Servicio de Farmacia ha realizado la evaluación técnica de las cotizaciones sobre el bien requerido y solicita que se continúe con el proceso de compra;



Que, con Nota Informativa N° 2728-OL N° 1426-EP-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018 el Jefe (e) de la Oficina de Logística y la Jefa del Equipo de Programación comunica al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento que ha realizado el estudio de mercado y que sea remitido al área usuaria para que realice la respectiva evaluación;

Que, mediante Memorando N° 1092-2018-D.A.T-HONADOMANI-SB de fecha 16 de noviembre de 2018, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento solicita a la Jefa del Servicio de Farmacia realizar la evaluación de las cotizaciones remitidas por la Oficina de Logística;



Que, a través de la Nota Informativa N° 1490-2018-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 19 de noviembre de 2018, la Jefa del Servicio de Farmacia remite al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento la evaluación técnica de las cotizaciones sobre el bien requerido y solicita se remita el expediente de visto a la Oficina de Logística para que se continúe con el trámite;

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 1544-2018-DAT.HONADOMANI.SB de fecha 21 de noviembre de 2018, El Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunica al Jefe de la Oficina de Logística que el Servicio de Farmacia ha realizado la evaluación técnica de las cotizaciones sobre el bien requerido y solicita que se continúe con el proceso de adquisición;

Que, con Proveído N° 1003-18 de fecha 03 de diciembre de 2018, la Oficina de Logística, en base al Informe N° 1018-EP-OL.2018.HONADOMANI-SB de fecha 03 de diciembre de 2018, elaborado por la Jefa del Equipo de Programación, solicita la aprobación de crédito presupuestario por la suma de S/. 59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) para la "Adquisición de una cabina de flujo laminar horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales" para el HONADOMANI-SB y la aprobación de la contratación por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Nota Informativa N° 2481.OEPE.02157.UP.HONADOMANI.SB.18 de fecha 06 de diciembre de 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad de recursos financieros hasta por el monto de S/. 59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a previsión presupuestal – 2019 y afectación de recursos financieros en la fuente de financiamiento recursos ordinarios (RO) con clasificador de gastos 26.32.42 Equipos;

Que, a través del Memorando N° 1564-2018-OEA.HONADOMANI.SB. de fecha 10 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Administrativa de Inclusión al Plan Anual de



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº. 108-2018-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Diciembre de 2018



Contrataciones 2018 la Adjudicación Simplificada "Adquisición de Cabina de Flujo Laminar Horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales-HONADOMANI-SB";

Que, por intermedio de la Resolución Administrativa N° 097-2018-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 13 de diciembre de 2018 se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del HONADOMANI-SB correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, incluyendo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de Equipo por reposición Cabina de Flujo Laminar Horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por la suma de S/. 59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a previsión presupuestal - 2019;



Que, con Nota Informativa N° 605-2018-EA-N° 057-PROCESOS-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, la Jefa del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística sugiere a la Jefe de la Oficina de Logística que el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de Equipo por reposición Cabina de Flujo Laminar Horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB" se incluya en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019, debido a que cuenta con previsión presupuestal 2019, a que los procedimientos de selección que están en curso y que cuentan con certificación presupuestal 2018 requieren ser priorizados y a que el área de procesos no ha procedido a incluir el procedimiento indicado en el Plan Anual de Contrataciones 2018;



Que, mediante Nota Informativa N° 3035-OL-2018-HONADOMANI-SB de fecha 20 de diciembre de 2018, la Jefa (e) de la Oficina de Logística informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que el área de procesos está dedicada a culminar los procesos de selección ya convocados los cuales necesitan ser priorizados y solicita, por ese motivo, dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 097-2018-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 13 de diciembre de 2018 que aprobó la inclusión en Plan Anual de Contrataciones del HONADOMANI-SB 2018 el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de Equipo por reposición Cabina de Flujo Laminar Horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", en vista de que dicho procedimiento de selección cuenta con previsión presupuestal 2019, por lo que debería ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

Que, según el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal ya sea para incluir o para excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



Que, asimismo, en la Directiva arriba citada se establece en el subnumeral 7.6.1. del numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial. En el subnumeral 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva citada, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, conforme al numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento arriba indicado, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y en su portal de internet, si lo tuviera. La publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.8.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, en función a los resultados de la supervisión y el seguimiento, el Titular de la Entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, deben adoptar de ser el caso, las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia del caso, y de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas de los funcionarios y servidores, de acuerdo a las normas internas y el régimen jurídico que los vincule a la Entidad;



Que, por lo expuesto y en vista de que la inclusión aprobada no se llegó a concretar por el área de procesos, es procedente dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 097-2018-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 13 de diciembre de 2018, que aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de Equipo por reposición Cabina de Flujo Laminar Horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por la suma de S/. 59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM.

SE RESUELVE:

Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 097-2018-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 13 de diciembre de 2018 que aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de Equipo por reposición Cabina de Flujo Laminar Horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por la suma de S/. 59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 028 - 2018-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Diciembre de 2018



Segundo.- DISPONER las acciones conducentes al deslinde de las responsabilidades para la emisión del presente acto resolutivo.

Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y su difusión a través del portal de la Institución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Signature]

DR. AMERICO SANDOVAL LARA
 Director Ejecutivo
 Oficina Ejecutiva de Administración
 CMP 31551 BNE 23298

ASL/CCH/cchr

cc.

- DG
- OEPE
- OL
- OEI
- OAJ
- OCI
- DAT



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME

Documento Autenticado

[Signature]

BR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTANEDA
 FEDATARIO

Reg. Nº 143 Fecha: 24 ENE. 2019

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

24 ENE. 2019

RECIBIDO

Hora: 02:49 Firma: *[Signature]*

HONADOMANI - SAN BARTOLOME
 OFICINA DE INFORMATICA

25 ENE. 2019

RECIBIDO

Hora: 09:00 Firma: *[Signature]*